

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal laboral fijo, en el área de Oficios y Especialidades, categorías de Oficial 1ª y Oficial 2ª de Oficios, del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

En aplicación de lo establecido en el artículo 19.Tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, previa autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública para la contratación de 50 empleados públicos procedentes de Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal; y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública al proceso de selección; esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre (<Boletín Oficial del Estado> del 28) de Presupuestos Generales del Estado para 1991, acuerda convocar procesos selectivos para la cobertura de 50 plazas vacantes de personal laboral fijo, 30 de ellas en la categoría Oficial 1ª de Oficios, Grupo Profesional III, y 20 en la categoría de Oficial 2ª de Oficios, Grupo Profesional IV del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 11 de julio de 2006)

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos y se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan procesos selectivos para cubrir, 30 plazas de Oficial 1ª de Oficios, grupo profesional III y 20 plazas de Oficial 2ª de Oficios, grupo profesional IV, en el área de Oficios y Especialidades del IV Convenio del Personal laboral de la Agencia Estatal de administración Tributaria.
- 1.2 Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se definen en el Anexo I.
- 1.3 La distribución geográfica de las plazas es la que se especifica en el Anexo II.
- 1.4 La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición de los procesos selectivos es de doce meses, celebrándose el primer ejercicio en un plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 1.5 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra “Ñ” según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 11 de abril de 2018 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de abril).

- 1.6 Expirado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos al proceso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado con la relación de aspirantes excluidos, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

- 1.7 Los ejercicios de la fase de oposición se desarrollarán de forma descentralizada en las sedes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria señaladas en el Anexo VI.
- 1.8 Los aspirantes serán convocados a la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, salvo lo previsto en la base 6.

La fecha de celebración de alguno de los ejercicios de estos procesos podrá coincidir con las de otros procesos selectivos.

- 1.9 En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas para cada ámbito geográfico.
- 1.10 Las bases de la convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es (<<Empleo Público>>), así como en la página web www.administración.gob.es y en el Portal Funciona. La fecha de publicación en la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria será la de la propia Resolución o acto que se publique, salvo que en ella se indique otra distinta.
- 1.11 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico convocatorias@correo.aeat.es, sin que este correo tenga la consideración de Registro Telemático.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Para las plazas de categoría Oficial 1ª de Oficios: Ser trabajador laboral fijo de categoría igual o equivalente a la de Oficial 1ª de Oficios del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 11 de julio de 2006), en situación de activo y estar destinado en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal.
- 2.1.2. Para las plazas de Oficial 2ª de Oficios: Ser trabajador laboral fijo de categoría igual o equivalente a la de Oficial 2ª de Oficios del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 11 de julio de 2006), en

situación de activo y estar destinado en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente titulación:

- Para la categoría de Oficial 1ª de Oficios: Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, así como quienes hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en las condiciones reglamentariamente establecidas. De igual modo, los trabajadores fijos con más de cuatro años de antigüedad en categoría igual o equivalente a la de Oficial 1ª de Oficios del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, podrán participar en el proceso sin la acreditación de la titulación requerida.
- Para la categoría de Oficial 2ª de Oficios: Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente. De igual modo, los trabajadores fijos con más de cuatro años de antigüedad en categoría igual o equivalente a la de Oficial 2ª de Oficios del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, podrán participar en el proceso sin la acreditación de la titulación requerida.

2.1.4. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.1.5. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este procesos selectivos deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 791) que se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es (<<Sede electrónica/Procedimientos no Tributarios/Empleo Público/Modelo 791.Empleo Público. Presentación de instancias oposiciones (Trámites)>>)

3.2. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática, con certificado electrónico o mediante el sistema "Cl@ve PIN", a través de la sede electrónica de la AEAT ubicada en la dirección de Internet citada en el punto 3.1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Decimocuarto.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

- 3.4. A la solicitud se acompañará:

3.4.1. Documentación acreditativa de tener la condición de personal laboral fijo con categoría igual o equivalente a las que se opta y estar en servicio activo.

3.4.2. Documentación que estimen necesaria para la valoración de los méritos que se señalan en la fase de concurso.

3.4.3. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán solicitar adaptación de medios y/o tiempo, haciéndolo constar en su instancia, donde formularán la correspondiente petición concreta en la que se han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. Deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó la discapacidad.

3.4.4. La presentación de documentación complementaria deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, bien por vía telemática, a través del Registro Electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando la presentación de la instancia sea por vía telemática con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante "clave PIN", o en los registros de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en los lugares señalados en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, para el resto de solicitudes adjuntando, en estos casos, una impresión del «ejemplar para la administración» del modelo 791.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Programas y pruebas

- 4.1. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.



- 4.2. La descripción de los procesos selectivos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.

5. Tribunal calificador

- 5.1. El Tribunal calificador de los procesos selectivos será el que figura en el Anexo IV.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- 5.2. El Tribunal velará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de los procesos selectivos, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Si en algún momento el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que un aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la categoría correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), adoptarán las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, participar en las pruebas de los procesos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.7. El Tribunal podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea estrictamente necesario.
- 5.8. Para el desarrollo de los ejercicios que se celebren en sedes descentralizadas el Tribunal podrá contar con el apoyo administrativo necesario en dichas sedes para llevar a cabo la realización de los mismos.

- 5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, nº 32-34, 28020 Madrid.

6. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar el ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Superación de los procesos selectivos

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, por orden de puntuación, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar los procesos selectivos, así como la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar o lugares de celebración del ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria, calle Lérida 32 – 34, de Madrid, en sus Delegaciones, en el punto de acceso general administracion.gob.es y en cuantos lugares se considere oportuno. Las relaciones podrán consultarse también en la dirección de internet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, www.agenciatributaria.es. (Empleo público).

Los aspirantes que hayan obtenido plaza dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. A aquellos aspirantes que limiten su elección a uno o varios ámbitos provinciales y que, en función del número de orden obtenido, no fuera posible adjudicarles una plaza de las solicitadas, les será adjudicada alguna de las plazas vacantes no adjudicadas en cualquier otro ámbito provincial.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen los procesos selectivos se efectuará, según petición de destino, conforme a la puntuación total obtenida.

- 7.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes que superen los procesos selectivos deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.
- 7.3. Los trabajadores que accedan a las categorías objeto de este proceso, tendrán que superar un periodo de prueba de un mes, computándose ese periodo a todos los efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Durante el periodo de prueba la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. Transcurrido



el periodo de prueba, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de contratado laboral fijo.

- 7.4. Concluido los procesos selectivos, los aspirantes que, habiéndolo superado, hayan obtenido plaza, acreditado cumplir los requisitos exigidos, y se presenten al destino adjudicado en el plazo señalado para ello, serán contratados con carácter fijo, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.3 en lo que se refiere al periodo de prueba.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, no se presente al destino adjudicado en el plazo señalado para ello o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al desempeño del puesto durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto de trabajo se adjudicará al siguiente candidato que ocupe en orden de puntuación el siguiente lugar al del último aspirante que haya obtenido plaza.

8. Norma final

A los presentes procesos selectivos les será de aplicación el IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 11 de enero de 2019.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de abril de 2018), El Director del Departamento de Recursos Humanos, Celso González González

ANEXO I

1. Descripción de los procesos selectivos

Los procesos selectivos se realizarán por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria:

Categoría de Oficial 1ª de Oficios:

A.1 Primer ejercicio consistirá en la contestación a un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre los contenidos del programa del Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, que se valorará con 1 punto.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de una hora y 30 minutos.

No se penalizarán las respuestas erróneas ni las que se dejen sin responder.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarlo y acceder a la segunda prueba

Categoría de Oficial 2ª de Oficios:

A.2 Primer ejercicio consistirá en la contestación a un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre los contenidos del programa del Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, que se valorará con 1 punto.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de una hora.

No se penalizarán las respuestas erróneas ni las que se dejen sin responder.

El ejercicio se calificará con un máximo de 80 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 40 para superarlo y acceder a la segunda prueba

B. Para las dos categorías convocadas el segundo ejercicio consistirá en la realización de una entrevista que permita comprobar la capacitación profesional y la adecuación del candidato al puesto convocado. El desarrollo de la entrevista no excederá de 30 minutos.

Este ejercicio será calificado como APTO o NO APTO.

2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase solo podrán participar quienes hayan superado las dos pruebas de la fase de oposición.

2.1 Valoración de Méritos

Se valorarán, hasta un máximo de 15 puntos, los siguientes méritos:



a) Méritos profesionales: Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos:

- Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en la misma área funcional y grupo profesional que los puestos por el que se opta: 0,40 puntos por año completo de servicios. No se puntuarán fracciones
- Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en la misma área funcional y distinto grupo profesional que los del puesto por el que se opta: 0,20 puntos por año completo de servicios. No se computarán fracciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la AEAT, el tiempo de servicios prestados en situación de movilidad funcional no será tenido en cuenta para la aplicación del baremo de méritos, otorgándose los puntos correspondientes a esos periodos de tiempo con arreglo al puesto de trabajo definitivo del trabajador.

Forma de acreditación: Certificado de servicios prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo V de la convocatoria.

b) Méritos académicos: la puntuación máxima será de 4 puntos; se valorará:

- Titulación académica superior a la exigida: 2 puntos, con independencia del número de títulos que se posean
- Titulación académica superior a la exigida y directamente relacionada, a juicio del Tribunal, con el área funcional a la que se opta: 4 puntos.

c) Antigüedad: se valorará hasta un máximo de 3 puntos la antigüedad reconocida en la Administración General del Estado, a razón de 0,10 puntos por año completo. No se computarán fracciones inferiores al año

Forma de acreditación: Certificado emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo V de la convocatoria.

Los méritos profesionales y la antigüedad se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en estos procesos selectivos.

3. Calificación Final

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de concurso
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito de titulación académica superior, en su caso.



ANEXO II

Relación de plazas convocadas

Unidad Administrativa	Localidad	Categoría profesional	
		Oficial 1ª	Oficial 2ª
D. Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla	-----		
Delegación	Almería	1	
Delegación	Córdoba	1	
Delegación	Granada		1
Delegación	Huelva	1	
Delegación	Jaén	1	
D. Especial de Aragón	Zaragoza		1
D. Especial de Asturias	-----		
Delegación	Oviedo		1
Delegación	Gijón	1	
D. Especial de Illes Balears	Palma de Mallorca	1	1
Administración	Menorca		1
Administración	Ibiza		1
D. Especial de Canarias	-----		
Delegación	S. Cruz de Tenerife	1	
D. Especial de Castilla-La Mancha	Toledo	1	
Delegación	Albacete	1	
Delegación	Ciudad Real	1	
D. Especial de Castilla y León	Valladolid		1
Delegación	Ávila	1	
Delegación	León	1	
Delegación	Soria		1
D. Especial de Cataluña	Barcelona	4	2
Delegación	Lleida	1	
Delegación	Girona	1	
Delegación	Tarragona	1	
D. Especial de Extremadura	-----		
Delegación	Cáceres		1
D. Especial de Galicia	-----		
Delegación	Pontevedra	1	
Delegación	Vigo		1
D. Especial de Madrid	Madrid	3	3
D. Especial del País Vasco	Bilbao	1	
D. Especial de La Rioja	Logroño	1	
D. Especial de Valencia	Valencia		1
Delegación	Alicante	1	1
Servicios Centrales	-----		
Servicio de Gestión Económica	Madrid	4	3
Total		30	20

ANEXO III

1. PROGRAMA PARA EL INGRESO, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL 1ª DE OFICIOS GRUPO III DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- Tema 1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: ámbito de aplicación. Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio. Sistema de clasificación profesional. Régimen de representación del personal.
- Tema 2. Normas concretas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales
- Tema 3. Redes eléctricas de distribución. Tipología y estructura.
- Tema 4. Mantenimiento de redes eléctricas. Diagnóstico y localización de averías.
- Tema 5. Mantenimiento de centros de transformación. Diagnóstico y localización de averías.
- Tema 6. Máquinas eléctricas: Tipología y características, mantenimiento y procedimientos.
- Tema 7. Tipología de montaje de centralitas telefónicas: conexionado y parcheado den armario; repartidores y puestos de trabajo; ajustes y puestas a punto. Diagnóstico y localización de averías. Mantenimiento de las redes. Asignación de números telefónicos, grupos de captura y desvíos.
- Tema 8. Tipología y características de las redes de voz-datos. Tipología y características de los servidores y armarios de distribución. Acometidas y su distribución.
- Tema 9. Redes de voz-datos: conductores (cable y fibra óptica), montaje de redes de cable estructurado, conexionado y parcheado en armarios de distribución y puestos de trabajo. Testeo de líneas y receptores. Mantenimiento de redes, armarios y puestos de trabajo.
- Tema 10. Instalaciones de acondicionamiento de aire, de ventilación y refrigeración: clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Determinación de la potencia frigorífica de la instalación. Procesos de tratamiento y acondicionamiento del aire. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
- Tema 11. Instalaciones de producción de calor: clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
- Tema 12. Montajes de instalaciones: fases de montaje. Técnicas y operaciones de montaje. Mantenimiento de instalaciones: tipología de las averías. Procedimientos. Operaciones de mantenimiento. Técnicas y procedimientos.
- Tema 13. Mantenimiento de aparatos sanitarios: Inodoros, lavabos y termos. Instalación y mantenimiento de redes sanitarias y pluviales. Grupos de presión, presostatos y válvulas de seguridad.
- Tema 14. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida: ensamblaje, encolado, prensado y canteado. Colocación de herrajes y accesorios en montaje final.

2. PROGRAMA PARA EL INGRESO, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL 2ª DE OFICIOS GRUPO IV DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- Tema 1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: ámbito de aplicación. Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio. Sistema de clasificación profesional. Régimen de representación del personal.
- Tema 2. Normas concretas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales
- Tema 3. Redes eléctricas de distribución. Tipología y estructura.
- Tema 4. Mantenimiento de redes y máquinas eléctricas.
- Tema 5. Mantenimiento de centros de transformación.
- Tema 6. Tipología de montaje de centralitas telefónicas: conexionado y parcheado den armario; repartidores y puestos de trabajo; Mantenimiento de las redes. Asignación de números telefónicos, grupos de captura y desvíos.
- Tema 7. Tipología y características de las redes de voz-datos. Tipología y características de los servidores y armarios de distribución. Acometidas y su distribución.
- Tema 8. Instalaciones de acondicionamiento de aire, de ventilación y refrigeración: clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
- Tema 9. Instalaciones de producción de calor: clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
- Tema 10. Montajes de instalaciones: fases de montaje. Técnicas y operaciones de montaje. Operaciones de mantenimiento. Técnicas y procedimientos.
- Tema 11. Mantenimiento de aparatos sanitarios: Inodoros, lavabos y termos. Instalación y mantenimiento de redes sanitarias y pluviales. Grupos de presión, presostatos y válvulas de seguridad.
- Tema 12. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida: ensamblaje, encolado, prensado y canteado. Colocación de herrajes y accesorios en montaje final.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidenta: D^a Ana M. Ruiz Espinosa, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretaria: D^a. Cristina Muñoz Calderón, de la Escala de Gestión de OO.AA.

Vocales:

D. Julio Rosado Sánchez, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

D. Jorge Sáez Sánchez, personal laboral fijo de la AEAT con categoría de Encargado

D. Miguel García Arias, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Javier Rodríguez García, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social

Secretaria: D^a Pilar Lamana Alfaro del Cuerpo Técnico de Hacienda

Vocales:

D^a. Eva Gurpegui Grao, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D. Juan Carlos León Vicente, personal laboral fijo de la AEAT con categoría de Agente Ejecutivo

D^a. Eva Sarabia Portilla, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO V
Certificado de Méritos

Don/Doña _____
 Cargo _____
 Centro Directivo/Unidad Administrativa _____
 Departamento _____

Certifico:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal laboral fijo, en el área de oficios y especialidades, categoría Oficial 1ª de Oficios u Oficial 2ª de Oficios (táchese lo que no proceda), del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.

Tiempo de servicios efectivos de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	Periodo	Años	Meses	Días
TOTAL				

Expedido en....., a de 201..

ANEXO VI

Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Modelo 791)

La solicitud de admisión a las pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se rellenará conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria y conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, *Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría*, se consignará la categoría a la que se presenta: **Oficial 1ª de Oficios u Oficial 2ª de Oficios**.

En el recuadro 18, *Ministerio/Órgano/Entidad convocante*, se consignará: **AEAT**

En el recuadro 19, *Fecha BOE*, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en la que haya sido publicada la reseña de la convocatoria.

En el recuadro 20, *Provincia de examen*, se consignará la ciudad, de entre las siguientes, donde desee realizar los ejercicios de la fase de oposición: Barcelona, Madrid y Sevilla.

En el caso de que el número de opositores de alguna o algunas de las sedes fuera inferior a diez, el Tribunal podrá convocar a los opositores de las mismas a la realización de los ejercicios en otra sede.

En caso de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que se opta, se entenderá que el aspirante desea realizar los ejercicios en Madrid.

En el recuadro 21, *Discapacidad*, los aspirantes indicarán el grado de discapacidad que tengan acreditado, y podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria. Recuerde que si solicita adaptación debe aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó la discapacidad.

En el recuadro 24, *Títulos académicos oficiales*, consignará la titulación que posee o que está en condiciones de obtener.

En el recuadro 25, se consignará las plazas por las que se opta y que figuran en el Anexo II.